Proceso: EJECUTIVO.
Radicado: 680014003004-2003-00046-00.

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho para resolver, informando que, el apoderado del rematante Dr. FRANCISCO LUNA RANGEL, solicita se remita nuevamente y en único correo oficio de levantamiento de medida cautelar, copias autenticas de la diligencia de remate del bien inmueble y junto con copias autenticas y constancia de ejecutoria del auto que aprueba dicha diligencia, lo precedente en atención a que no fueron remitidos en su totalidad los mismos en correo del 26 de octubre hogaño. Sírvase proveer. Bucaramanga, Ocho (08) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

HUGO FERNANDO PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho (08) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el Dr. FRANCISCO LUNA RANGEL, se observa que en efecto en correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023, de manera involuntaria se omitió por parte del despacho adjuntar las copias autenticas del auto que aprueba la diligencia de remate de fecha 13 de agosto de 2008 junto con su respectiva constancia de ejecutoria.

En el tamiz de lo anterior, y conforme a lo reglado en la instrucción administrativa No. 005 expedida por la superintendencia de notariado y registro, se ordenará remitir nuevamente oficio de levantamiento de medida cautelar, copias auténticas de la diligencia de remate del bien inmueble junto con copias auténticas y constancia de ejecutoria del auto que aprueba dicha diligencia, lo precedente en atención a que no fueron remitidos en su totalidad los mismos en correo del 26 de octubre hogaño, lo precedente en los términos del artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

Así las cosas, este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR NUEVAMENTE oficio que comunique la orden de proceder con el registro de la ADJUDICACION, así como las copias de la diligencia de remate con su respectiva constancia, junto con las copias auténticas del auto que aprueba la diligencia de remate de fecha 13 de agosto de 2008 junto con su respectiva constancia de ejecutoria. Remítase en los términos del artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 154 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 09 de noviembre de 2023.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **399a9d3779fe8ed4311f7b9e18d827cc3ff46aec1d8615136e79ddb1414b2095**

Documento generado en 08/11/2023 06:14:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica